

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 706/2021-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 371/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco”.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Período Anual de Sesiones 2021-2022

ACUERDO DE ACUMULACIÓN 01

I. ANTECEDENTES

En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su modalidad virtual, celebrada el **10 de noviembre del 2021**, expuesto y debatido el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 371/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “*Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco*”, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes. Este dictamen ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de noviembre del 2021 y propone la siguiente norma:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE PASCO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco, ubicado en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco, bajo la administración de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Pasco.

El dictamen fue aprobado por las siguientes consideraciones:

1. Para impulsar el desarrollo económico y social del departamento de Pasco a través de la creación, construcción e implementación de un parque científico-tecnológico e industrial. Para lograr este desarrollo se requiere, entre otros factores, promover la ciencia, tecnología e innovación poniendo énfasis en cuatro factores que resultan determinantes, complementarios e incluyentes: 1) **infraestructura científica y tecnológica, que implica la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco;** 2) sostenibilidad económica, que implica contar con los recursos económicos necesarios, públicos y privados, que permita financiar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i); 3) contar con

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 706/2021-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 371/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco”.

personal altamente capacitado para ejecutar las actividades propios de un parque científico-tecnológico e industrial (investigadores calificados, innovadores, emprendedores e inversionistas); y 4) sistemas de gestión pública y administrativa que sean eficientes, tales como leyes, reglamentos e instituciones, como lo es la presente norma declarativa aprobada por el Parlamento.

2. Se ha identificado los siguientes problemas en la propuesta legislativa, que se pretendería resolver, que *la provincia de Oxapampa cuenta con altos índices de pobreza (...) con un total de 61.4% en situación de pobreza, de ellos 31.6% en pobreza extrema y 29.8% en pobreza no extrema*. Ante esta situación, resulta pertinente señalar que **la solución a estos problemas requiere la intervención directa del Estado en su conjunto, principalmente del Poder Ejecutivo en coordinación con el gobierno regional y local**, por sus competencias exclusivas y compartidas; por tanto, **no se necesitaría de una ley**. Sin embargo, no es menos cierto que, tal como lo señala el autor, la creación, construcción e implementación de un parque científico - tecnológico e industrial en Pasco, que sea técnica y económicamente viable, así como sostenible en el tiempo, tendrá un gran aporte en el desarrollo socio económico de la región, además, permitiría que se invierta en investigación científica, en tecnología e innovación, los mismos que incidirían en el desarrollo económico y social del departamento de Pasco. En ese sentido, se propone una norma declarativa para su creación, construcción e implementación.
3. Finalmente, considerando que se le encargará la creación, construcción, implementación y administración del parque científico-tecnológico e industrial a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Pasco, se recomienda a esta universidad desarrollar las condiciones necesarias para la creación, construcción e implementación de dicho parque, debiendo considerar rigurosamente los *Lineamientos Técnicos para Parques Científicos - Tecnológicos en el Perú* aprobados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; además, realizar una exhaustiva evaluación de la viabilidad técnica y económica del parque científico-tecnológico e industrial a crearse, construirse e implementarse.

Por otro lado, el **18 de noviembre del 2021**, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología toma competencia, como única comisión dictaminadora, sobre el **Proyecto de Ley 706/2021-CR**, mediante el cual se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del proyecto del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de la región Pasco”, de autoría del congresista **Pasión Neomías Dávila Atanacio** (Perú Libre).

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 706/2021-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 371/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco".

Evaluado el **Proyecto de Ley 706/2021-CR** se determina que este posee una fórmula legal coincidente con el propuesto en el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 371/2021-CR**, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 01: Comparación de los proyectos de ley 371/2021-CR y 706/2021-CR

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 371/2021-CR	PROYECTO DE LEY 706/2021-CR
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE PASCO	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE PASCO
<p>Artículo único. Declaratoria de interés nacional Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco, ubicado en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco, bajo la administración de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de Pasco.</p>	<p>Artículo 1. Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto promover la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de la Región Pasco.</p> <p>Artículo 2. Declaración de necesidad y utilidad pública Declárese de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del proyecto del parque científico-tecnológico e industrial de la Región Pasco, bajo la administración de la Universidad Nacional Daniel Alcides de Carrión (UNDAC), con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de las regiones del centro del Perú.</p> <p>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Norma complementaria y reglamentaria El Ministerio de Educación, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC) dentro del marco de sus competencias y atribuciones, disponen las normas y procedimientos que consideren necesarias para el cumplimiento del artículo 2 de la presente Ley.</p>

II. CONSIDERANDO

Que, el **10 de noviembre de 2021** la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ya ha emitido pronunciamiento por **UNANIMIDAD**, mediante un dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 371/2021-CR**, mediante el cual se propone la "**Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco**".

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 706/2021-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 371/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco”.

Que, posteriormente, con fecha **18 de noviembre de 2021**, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología tiene competencia para emitir pronunciamiento sobre el **Proyecto de Ley 706/2021-CR** derivado para su estudio, habiéndose verificado que cumple con los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso. El Proyecto bajo análisis de acuerdo con el informe de admisibilidad, cumple con nuestro ordenamiento procedimental.

Que, el **Proyecto de Ley 371/2021-CR** y el **Proyecto de Ley 706/2021-CR** según el análisis realizado, Tabla 01, tienen concordancia temática y la misma finalidad jurídica, por lo que, la última proposición debe acumularse al pronunciamiento ya existente.

Que, no existe procedimiento en el Reglamento del Congreso de la República para las acumulaciones de iniciativas legislativas a un dictamen; sin embargo, los precedentes parlamentarios establecen que la acumulación se da por aceptación del Presidente de Comisión a solicitud del autor de la iniciativa legislativa en la Sesión del Pleno en la cual se debate el dictamen. Además, se ha evidenciado, en el Período Parlamentario último Acuerdos de Acumulación, similares al que es objeto de debate.

Por consiguiente, la Comisión considera que no podemos esperar que el tema sea visto por el pleno, para que se acumulen iniciativas legislativas; máxime si es labor de la Comisión emitir pronunciamiento sobre propuestas legislativas que son de nuestra competencia; por lo que, proponemos que sea el colegiado, es decir, el Pleno de la Comisión, quien se pronuncie sobre la acumulación, para que así el proyecto llegue debidamente saneados al debate en la sesión plenaria.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la sala de reuniones de la plataforma¹ de videoconferencia del Congreso de la República, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su **Octava Sesión Ordinaria**, del 15 de diciembre de 2021, acordó por **UNANIMIDAD/MAYORÍA** de los presentes aprobar el Acuerdo de Acumulación. **Votaron a favor** los congresistas

¹ Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 706/2021-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 371/2021-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco”.

El congresista ----- no se encontraba en la sala durante el proceso de votación.

Presentó licencia para la presente sesión el congresista -----.

III. ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, **ACUERDA ACUMULAR EL PROYECTO DE LEY 706/2021-CR**, al dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 371/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *“Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial de Pasco”*.

Comuníquese a la Oficialía Mayor.

Sala de Sesiones de la plataforma de videoconferencia del Congreso de la República.
Transcríbase el Acta.

Lima, 15 de diciembre de 2021.